

Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

El aspirante aprobado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, según establece el artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudiquen derechos de tercero, conforme se determina en el artículo 57 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

19. Dentro del período de desarrollo de los ejercicios de la oposición el Tribunal resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en los casos no previstos, siempre que no contradigan lo establecido en el Reglamento general para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/66, de 27 de junio.

20. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma que se establece en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 19 de junio de 1972.—El Director general, Pedro Segú.

Sr. Subdirector general de Personal.

PROGRAMA DE LA OPOSICION A FUNCIONARIOS DEL CUERPO ESPECIAL SUBALTERNO DEL MUSEO DEL PRADO

a) Escritura al dictado de una página del Catálogo del Museo del Prado.

b) Contestación de cuatro preguntas, una de cada una de las materias que a continuación se indican:

I. Historia y Geografía

1. La Edad Media en España.—La Reconquista.
2. Los Reyes Católicos.
3. Carlos V y Felipe II.
4. Felipe IV y Carlos II.
5. La Guerra de la Independencia.
6. Principales naciones de Europa y América.
7. Lenguas e idiomas más hablados en el mundo.
8. Regiones y provincias españolas.
9. Ciudades y comarcas españolas de mayor interés artístico.

II. Historia y Organización actual del Museo del Prado

III. Obras de arte más importantes de las diversas escuelas que se conservan en el Museo del Prado

1. Escuela flamenca primitiva.
2. Velázquez.
3. Goya.
4. El Greco.
5. Tiziano.
6. Rubens.

IV. Museos de arte más notables de Madrid y provincias

Indicación de su principal contenido.

1. Museo Arqueológico Nacional.
2. Palacio Nacional y otros Museos del Patrimonio Nacional.
3. Museos de Barcelona.
4. Museos de Sevilla.
5. Museos de Toledo.
6. Museos de Valencia.
7. Museo Nacional de Escultura de Valladolid.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho canónico» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.

Vacante la cátedra de «Derecho canónico» en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid y a propuesta del Rectorado.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado, los catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en dicho concurso de traslado, será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo, en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Manuel Albaladejo García.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho canónico» en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Vacante la cátedra de «Derecho canónico» en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, y a propuesta del Rectorado.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en dicho concurso de traslado, será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo, en el destino anterior.

4.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro general del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1972.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Manuel Albaladejo García.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Farmacología, Toxicología y Terapéutica y Medicina Legal Veterinaria, Legislación y Derecho de Contratación de Animales» en la Facultad de Veterinaria de León de la Universidad de Oviedo.

Vacante la cátedra de «Farmacología, Toxicología y Terapéutica y Medicina Legal Veterinaria, Legislación y Derecho de Contratación de Animales» en la Facultad de Veterinaria de León de la Universidad de Oviedo, y a propuesta del Rectorado.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado, los catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Para participar en dicho concurso de traslado será requisito obligado acreditar una permanencia activa de dos años como mínimo, en el destino anterior.